

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes... 4 escudos 300 milésimas.
Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas.
Por tres meses... 6
Por seis meses... 12
Por un año... 22
ULTRAMAR... Por un mes... 3
Por tres meses... 9
EXTRANJERO... Por tres meses... 7 escudos 200 milésimas.
Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Negociado central.

Para dar el debido cumplimiento á la disposición octava del art. 16 de la ley de 25 de Junio de 1864, la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que se proceda inmediatamente á la formación de los escalafones de empleados dependientes de este Ministerio con sujeción á las bases siguientes:

1.º En los escalafones se comprenderán todos los empleados de la Administración activa que se hallen

en las categorías y clases señaladas por el Real decreto de 18 de Junio de 1852, exceptuándose los que se expresan á continuación:

1.º Los empleados de las carreras profesionales y facultativas.

2.º Los que desempeñen cargos que exijan prestación de fianza.

3.º Aquellos cuyo nombramiento se verifique á propuesta de las Diputaciones provinciales ó cualesquiera otras corporaciones.

Y 4.º Los empleados subalternos que presten tan solo un servicio material, cualesquiera que sean sus denominaciones y los sueldos que disfruten.

2.º Teniendo en cuenta las varias clases de empleados que sirven en las dependencias de este Ministerio, y siguiendo un sistema en que á la vez de la división por grupos, según la índole de los destinos, sea igual para todos la posibilidad de ascenso á las clases superiores, serán cuatro los escalafones que se formen de todos los empleados activos.

En el primero se comprenderán los empleados que sirven en el Ministerio y en la Ordenación general de pagos del mismo.

Serán comprendidos en el segundo los emplea-

dos dependientes de Obras públicas, los Delegados de Sociedades é Inspectores de ferro-carriles.

En el tercero los de las Secciones de Fomento.

Y en el cuarto todos los empleados restantes que sirven en los ramos de Instrucción pública, y de Agricultura, Industria y Comercio.

Cada uno de estos escalafones será independiente para el orden de ascensos por antigüedad, no correspondiendo por lo tanto á cada empleado otros ascensos de escala que los que tengan lugar dentro de su propio escalafón.

Esto no obstante, siendo más elevadas las categorías y clases que ha de comprender el primer escalafón, y exigiendo la justicia que haya la mayor igualdad para el ascenso en todos los empleados, desde la clase superior de cada uno de los escalafones segundo, tercero y cuarto se ascenderá por antigüedad á la que corresponda del primer escalafón, en concurrencia con los empleados comprendidos en este.

3.º Serán inscritos los empleados en sus respectivos escalafones por el orden de categorías y clases marcadas en el citado Real decreto de 18 de Junio de 1852, expresándose sus nombres, el destino que sir-

van, la fecha de la toma de posesión del mismo, el número que les corresponda en el escalafón y el que les corresponda también en sus categorías.

4.º La prioridad en cada clase de los diferentes categorías se determinará por la mayor antigüedad en la misma, contada desde la toma de posesión de los destinos.

Cuando sea igual la antigüedad, tendrá la preferencia el que lleve más años de servicio; y en caso de igualdad en estos, se atenderá á la mayor edad.

5.º No obstante la regla general establecida en la base anterior, figurarán á la cabeza de cada clase los que hayan servido en otra superior, ó disfrutado de mayor sueldo en la misma.

Cuando sean varios los que se encuentren en este caso respecto de una misma clase, se entenderá para la preferencia á la superior en que ántes hayan servido y al mayor tiempo que hayan estado en ella.

6.º Desde que tenga lugar la publicación de los cuatro escalafones en la GACETA DE MADRID empezará á correr el plazo improrrogable de 30 días para que los que se crean perjudicados dirijan al Ministerio, las reclamaciones oportunas, que se resolverán después en el término de dos meses.

7.º En la misma forma y bajo las mismas bases que quedan establecidas para los escalafones de los empleados activos dependientes de este Ministerio, se formarán escalafones de los empleados cesantes.

8.º Todos los que se crean con derecho á figurar en los escalafones de empleados cesantes presentarán en el Ministerio dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación en la GACETA de los escalafones de activos, sus hojas de servicio con los oportunos documentos justificativos.

Trascurrido que sea este plazo, se formarán y publicarán dichos escalafones en el término de un mes.

9.º Cuando llegue el caso de publicarse esta Real disposición en la GACETA, los Gobernadores acordarán que se inserte en los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1865.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Oficial mayor interino de este Ministerio.

En cumplimiento de lo mandado por la Real orden que precede, se publican á continuación los siguientes

ESCALAFONES

DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION ACTIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

PRIMER ESCALAFON.

Table with columns: Número según la categoría, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesión, OBSERVACIONES. Includes categories: PRIMERA CATEGORÍA.—JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACION, SEGUNDA CATEGORÍA.—JEFES DE ADMINISTRACION, TERCERA CATEGORÍA.—JEFES DE NEGOCIADO.

CUARTA CATEGORÍA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.

PRIMERA CLASE.

Table with columns: Número, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesión, OBSERVACIONES. Includes categories: PRIMERA CLASE, SEGUNDA CLASE, TERCERA CLASE, CUARTA CLASE.

LUNES

QUINTA CLASE.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Benito Perez, D. Antonio Piro, D. Juan Carrillo, etc.

QUINTA CATEGORIA.—ASPIRANTES.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Carlos Alvarez y Sierra, D. Manuel Molina, D. Ignacio de las Heras, etc.

SEGUNDO ESCALAFON.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Carlos Alvarez y Sierra, D. Manuel Molina, D. Ignacio de las Heras, etc.

SEGUNDA CATEGORIA.—JEFES DE ADMINISTRACION.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for Sr. D. Francisco Alejandro Fernel, Sr. D. José María Albuera, etc.

TERCERA CATEGORIA.—JEFES DE NEGOCIADO.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for Sr. D. Juan de Perales, Sr. D. Félix Martín Romero, Sr. D. Manuel Denis de Leon, etc.

TERCERA CLASE.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Genaro Sorarrain, D. José Saavedra Pando, D. Manuel Romano, etc.

CUARTA CATEGORIA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Julian Zugasti, D. Nicolás Fernandez de Rojas, Sr. D. Juan Crisóstomo Pereda, etc.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Pascual Jester y Huerta, D. Sabino Goicoechea, D. Ignacio Hernandez Huerta, etc.

TERCERA CLASE.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. José Rivera Montels, D. Manuel Gonzalez Ducato, D. Antonio Pinazo, etc.

CUARTA CLASE.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entry for D. Francisco Manuel Mendiola.

QUINTA CLASE.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Rafael Gomez y Luque, D. Francisco Martín Matilla, D. Francisco Eriua, etc.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Manuel Ramos, D. Lucas Lopez Espartero, D. José Alegre, etc.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Celestino Menendez de la Cuesta, D. Manuel Villaloz y Sanchez, D. Ramon Gonzalez Nuñez, etc.

Table with columns: No. de expediente, Nombre del empleado, Destino que sirve, Sueldo que disfruta, Fecha de la toma de posesion, OBSERVACIONES. Includes entries for D. Eugenio Robles Burruzo, D. Alejandro Torrubiano, D. José Gonzalez Martínez, etc.

Table with columns for employee number, name, position, and date. Includes entries like 173 D. Domingo Villaseca, 174 D. Francisco Diaz Morales, etc.

QUINTA CATEGORÍA.—ASPIRANTES.

PRIMERA CLASE.

Table listing employees in the first class of the fifth category, including names like D. Francisco Cuevas Quirós, D. Antonio Poronier, etc.

SEGUNDA CLASE.

Table listing employees in the second class of the fifth category, including names like D. Sebastian Abreu, D. Justo Hernandez de Tejada, etc.

TERCER ESCALAFON.

Table listing employees in the third scale, including names like D. Leon Leal, D. Francisco Portillo, etc.

TERCERA CATEGORÍA.—JEFES DE NEGOCIADO.

SEGUNDA CLASE.

Table listing employees in the second class of the third category, including names like D. Leon Leal, D. Francisco Portillo, etc.

Table listing employees in the third class, including names like D. Luis Diaz Sala, D. José Balbino Barroso, etc.

CUARTA CATEGORÍA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.

PRIMERA CLASE.

Table listing employees in the first class of the fourth category, including names like D. Pedro Mariano Ramirez, D. Jaquin Saenz de Santa Maria, etc.

SEGUNDA CLASE.

Table listing employees in the second class of the fourth category, including names like D. Juan José Catalan, D. Francisco Eyre, etc.

TERCERA CLASE.

Table listing employees in the third class of the fourth category, including names like D. José García Malo de Molina, D. Atanasio Salazar, etc.

CUARTA CLASE.

Table listing employees in the fourth class of the fourth category, including names like D. Manuel Maestre, D. José Miguel de Solas, etc.

Table listing employees in the fifth class of the fourth category, including names like D. Joaquín Ramos Queipo, D. Rafael Jimenez Sandoval, etc.

Table listing employees in the sixth class of the fourth category, including names like D. Pedro Francisco Gamba, D. Ricardo Bertini, etc.

Table listing employees in the seventh class of the fourth category, including names like D. Joaquín Ramos Queipo, D. Rafael Jimenez Sandoval, etc.

Table with columns for employee number, name, position, salary, date of possession, and observations. Includes notes like 'Ha disfrutado el mismo haber anteriormente'.

Vertical text on the right side of the page, containing various notes and observations related to the employee records, such as 'Ha tenido antes el mismo sueldo 3 meses y 2 dias'.

LUNES

Table with columns for employee name, position, salary, and date. Includes sections for 'QUINTA CATEGORÍA.—ASPIRANTES' (PRIMERA CLASE, SEGUNDA CLASE) and 'CUARTO ESCALAFON' (SEGUNDA CLASE, TERCERA CLASE, CUARTA CLASE, QUINTA CLASE).

CUARTO ESCALAFON.

Table with columns for employee name, position, salary, date, and observations. Includes sections for 'CUARTA CATEGORÍA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION' (SEGUNDA CLASE, TERCERA CLASE, CUARTA CLASE, QUINTA CLASE) and 'QUINTA CATEGORÍA.—ASPIRANTES' (PRIMERA CLASE, SEGUNDA CLASE).

TERCERA CLASE.

Table listing names and positions of individuals, including D. Antonio Tarrago, D. Francisco Cebrian, D. Gabriel Sorá, etc.

Table listing names and positions of individuals, including D. Manuel Perez Arjalago, D. Manuel Repullés, D. Rafael Alvarez, etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza. Están vacantes en los Institutos locales de segunda enseñanza de la Coruña y Monforte, en el primero una de las cátedras de Latin y Castellano, dotada con el sueldo de 800 escudos, y en el segundo las dos de la misma asignatura, con el de 600 escudos anuales cada una, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicación de la ley de Estudios de 1857 para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura. Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Exámen comparativo sobre el uso de las preposiciones en castellano y latin. Madrid 13 de Febrero de 1866.—El Director general, Manuel Silvea.

Está vacante en el Instituto local de Lorea la cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicación de la ley de Estudios de 1857 para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura. Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Exámen comparativo sobre el uso de las preposiciones en castellano y latin. Madrid 13 de Febrero de 1866.—El Director general, Manuel Silvea.

Dirección general de Obras públicas. Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Francisco Moran, arrendatario que ha sido del portazgo de Menjibar desde 15 de Julio de 1860 á igual fecha de 1862, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio, comparezca en esta dependencia por sí ó por persona que legitimamente le represente á responder de sus obligaciones como tal contratista, con apercibimiento de que no efectuándolo le parará el perjuicio que haya lugar en vista del expediente de alcance que por tal concepto se sigue contra dicho interesado. Madrid 16 de Febrero de 1866.—El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

Contaduría Central de la Hacienda pública. Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma, desde el día 18 al 27 inclusive, la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Sr. Párroco y el Sr. B.º del Sr. Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan, y suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que se les facilitarán oportunamente, todo según lo dispuesto por la Superioridad en 6 de Setiembre de 1853. Madrid 16 de Febrero de 1866.—Juan Pedro Martínez.

Tribunal censor de las oposiciones á la plaza de Director de la Escuela de Botánica y Catedrático de Agricultura de Manila. El martes 20 del corriente y el miércoles 21, á la hora de las siete y media de la noche, se presentarán en el salón de actos de la Facultad de Teología de la Universidad Central los opositores á dicha plaza D. Zóilo Espejo y D. Vicente Gonzalez y Canales para verificar su segundo ejercicio de estas oposiciones, y el lunes 19 se presentarán á las nueve de la mañana para tomar puntos. De órden del Ilmo. Sr. Presidente y por acuerdo del Tribunal se hace saber á los interesados. Madrid 17 de Febrero de 1866.—El Vocal Secretario, Dr. Manuel María José de Gáldo.

Caja de Ahorros de Madrid. Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Febrero de 1866, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table with columns: Rs. vn., Número de imposiciones, Nuevos imponentes, Total imponentes. Rows for Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª.

Table with columns: Rs. vn., Número de pagos por saldo, Idem á cuenta, Total número de pagos. Rows for Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª.

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Francisco de Paula Lobo.—Marqués de Someruelos.—Angel Echaleu.—Manuel Serantes.—Domingo Benito Guillén.—Marqués de Villamagna.—Diego Lopez Ballesteros.—Marqués de San Isidro.—Francisco de Millán y Caro.—Conde de Casaflorez.—Conde de Valle.—José Teresa García.—Antonio Baquer y Retamosa.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la primera semana de Febrero de 1866.

Table showing financial operations: METÁLICO, DEPÓSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES, CONCEPTOS EVENTUALES. Columns include SALDO, INGRESADO, DEVUELTO, SALDO.

CUENTA CORRIENTE DE METÁLICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table showing account with Treasury: SALDO á favor de la Caja, ENTREGAS hechas al Tesoro, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO á favor de la Caja.

RESÚMEN DE LA CUENTA DE METÁLICO.

Summary table with columns: SALDO, ENTREGAS, TOTAL, RECIBIDO, SALDO.

EFFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

Table showing public debt and treasury effects: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.

Table classifying deposits: En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado, En id. id. del 3 por 100 diferido interior, etc.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METÁLICO Y LOS DEPÓSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

Table showing account for reserve fund: METÁLICO, EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFFECTOS en cartera.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 215.327, de las cuales pertenecían á metálico 204.045 y á papel 11.282, y en la presente á 215.307, en esta forma: 204.068 en metálico y 11.239 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 17 de Febrero de 1866.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.—V.º B.º=El Director general, P. V., Oteyza.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Cimballa en esta provincia, dotada con el sueldo de 70 escudos anuales, se halla vacante por defunción del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1855, se anuncia en esta Gaceta y en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que aspiren á obtenerla presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación municipal dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en ambos periódicos. Zaragoza 4 de Enero de 1866.—Eduardo de Capelástegui. 4437-2

Alcalde constitucional de Cuevas de San Marcos.

D. Leonardo Moyano Luque, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en la cantidad de 400 escudos anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales; y para su provision en propiedad se convocan aspirantes por el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, presentando en esta Secretaría las solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por las instrucciones vigentes. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Cuevas de San Marcos á 6 de Febrero de 1866.—Leonardo Moyano.—Por mandado de S. S., Julian del Pozo, Secretario interino. 4432-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cieza. Por el presente se cita y llama á Juan Ramirez Martinez, soldado por el contingente de la villa de Abanilla, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del refrendante, por sí ó por medio de curador que lo represente, á hacer valer sus acciones y derechos en el juicio de testamentaría por la defunción de su padre Juan Ramirez Ruvira. Dado en Cieza á 29 de Enero de 1866.—Diego Carrillo de Albornoz.—Por mandado de S. S., Antonio Marin Meneses. 4464

D. Saturnino García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca &c. Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía de que refrenda se sigue expediente de denuncia á mostrencos de las siguientes fincas:

Una casa enclavada en el casco de esta ciudad y su calle del Sol, señalada con el núm. 7, que linda al Mediodía con dicha calle, por Oriente con casa de D. Lopez Hernandez, Norte con otra de la Sr. Duquesa de Sotomayor y Poniente con otra de D. Francisco Vazquez.

Otra casa enclavada en el casco de esta ciudad calle de Pedrocajos, señalada con el núm. 16, que linda por Oriente con casa de Ramon Serra, Norte con calle de su situación y Poniente con calle del Rodillo.

Cuyas fincas han sido declaradas vacantes por ignorarse á quién pertenecían, habiéndose incautado de ellas el Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia en 26 de Setiembre último á nombre del Estado y sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Lo que se hace público por segunda vez por medio del presente anuncio para que los que se crean con derecho á dichas fincas puedan deducir sus reclamaciones en este Juzgado dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; apercibidos que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 31 de Enero de 1866.—Saturnino G. Bajo.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Martin. 4215

En virtud de providencia del Sr. D. Jacinto Cavestany Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, acordada ante mí en los autos de testamentaría necesaria de D. Juan Diaz de Brito y Segarra, declarada en concurso voluntario, se cita y convoca á junta de acreedores á los bienes de la misma para el día 5 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, en cuya junta deberán presentarse los acreedores con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario, para tratar sobre quita y espera solicitada por la viuda del referido Brito, por sí y como tutora y curadora de su hijo. Valencia 5 de Febrero de 1866.—José Fita. 4209

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Según habíamos anunciado, celebró ayer la Real Academia Española la junta pública para dar cuenta de las tareas literarias de la Corporación, cuyo acto, presidido por el Sr. D. Eusebio del Valle, se verificó con la mayor solemnidad y brillantez. Su Secretario perpetuo, el Sr. Breton de los Herreros, leyó un curioso y bien escrito resumen de las actas, que demuestra la laboriosidad de los Académicos y las recomendables empresas en que se ocupan, siendo la más notable la de publicar una Biblioteca selecta de clásicos españoles, debida á la iniciativa de los Sres. Fernandez-Guerra, Cañete y Valera.

En seguida se adjudicaron los premios á la señora Doña Angela Grassi y á D. Fernando Fulgoso por sus preciosas novelas Riquenza del alma y Alfonso, cuya moralidad é interés son merecedoras de esta honra. Terminó esta solemne literaria leyendo el docto Académico Ilmo. Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra un luminoso y erudito discurso demostrando que el Fuero de Avilés no es el primer documento que tenemos en lengua castellana.

Entre la numerosa concurrencia que ocupaba el salón de la Academia, vimos á casi todos los hombres más eminentes en letras y ciencias que residen en Madrid; y entre otras notabilidades al Nuncio de Su Santidad, los Directores de Instrucción y Obras públicas, el Subsecretario de Estado, muchos individuos de otras Academias y varios Catedráticos de la Universidad.

Estado sanitario.—Como concluyó la última semana con tiempo revuelto, anubarrado y lluvioso, así siguió en la presente, soportando al mismo tiempo vientos más ó menos duros del O-N-O, S-O, O-S-O, y N-N-O, los que ocasionaron tal descenso en la temperatura, que el termómetro llegó á marcar en algunas madrugada dos sobre el grado de congelación. El barómetro en la variable y á las 9hs pulgadas poco más ó menos, y la atmósfera unas veces despejada con calearia, y otras anubarrada, cubierta y lluviosa.

Se han aumentado por efecto del temporal las afecciones catarrales y reumáticas, las calenturas de esta índole, las fleugmasas de ciertos órganos, particularmente las de los pulmones é hígado, ciertas erupciones como el sarampión, la miliar y las viruelas, disminuyendo las anginas, la erisipela y las oftalmías. Hemos observado también algunas irritaciones gastro-intestinales, congestiones cerebrales y algún caso que otro de asma. La mortandad fué algo mayor que en la última semana. (Siglo Médico).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

RESUMEN

DE LAS TAREAS Y ACTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN EL AÑO ACADÉMICO DE 1864 A 1865, LEÍDO EN JUNTA PÚBLICA EL 18 DE FEBRERO DE 1866 POR EL SECRETARIO PERPETUO DE LA MISMA CORPORACION DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

Si los trabajos más habituales, y también más lentos por su naturaleza, no han recibido en el año académico que estos apuntes se contraen todo el impulso que hubiera deseado darles la Academia, no ha sido en verdad porque hayan holgado sus miembros; pues antes bien, sobre las tareas individualmente desempeñadas por medio de comisión, el Cuerpo, para ejecutar las que se le han acumulado, ha tenido necesidad de aumentar sus juntas semanales con no pocas extraordinarias. Dos importantes concusas ha habido para ello, á saber: el proyecto, ya en vía de ejecución, de publicar una selecta biblioteca manual de autores clásicos españoles, y el acuerdo de celebrar un concurso literario especial con muy plausible motivo, á cuyo llamamiento acudieron veinticuatro opositores, sin que el ordinario correspondiente á este año, para el cual también se recibió desusado número de obras que, como aquellas, han debido ser y han sido detenidamente examinadas. Darán, pues, principal materia al presente Resumen de dos puntos que dejo indicados, y ántes hará mención de otros actos y acuerdos que le merecen.

El art. 35 de nuestro reglamento, regularizando una antigua disposición de cuya práctica hay ejemplos, dice lo siguiente: «La Academia podrá considerar como presentes á las juntas públicas y privadas, para abonarles los honorarios que asistiendo á ellas se devengan, á los Académicos de número que, habiendo ejercido cargos ó desempeñado las comisiones que les hubieren sido condecoradas, cuenten veinte años de antigüedad, ó bien sea quinientos asistencias, si tuvieran además para concurrir á ellas, alguno de los siguientes impedimentos: a) haber setenta años de edad, dolencia física, ó ausencia forzosa y no retribuida; todo ello expuesto á la Academia por tres de sus individuos, y estimado por ésta en votación secreta como causa legítima de excepción.» Leído dicho artículo por el Excmo. Sr. Marqués de Molins en junta de 19 de Enero, hizo presente que en el Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega concurrían las condiciones referidas, y por desgracia también la imposibilidad de concurrir á las juntas por la grave y crónica enfermedad que le aqueja. Con profundo sentimiento lo oyó la Junta, y general fué la asiduosidad á la siguiente proposición: «Pedimos á la Academia que declare al Sr. D. Ventura de la Vega, comprendido en los beneficios que concede el art. 35 del reglamento, como «Ochoa», «Noedal». Tomada inmediatamente en consideración, ya que otra cosa no permitían los estatutos y reglamento, se procedió acto continuo á la votación secreta, y de ella resultó ser aprobada por unanimidad.

Teniendo en consideración los méritos y circunstancias del Académico difunto Excmo. Sr. D. Nicomedes Paz, Díaz, y que su familia, por falta de recursos, no podía publicar como deseaba obras de tan distinguido literato y republico, se acordó en 4.º de Febrero, á propuesta del Ilmo. Sr. D. Fermín de la Puente y Apezuechea, y previo favorable informe de una comisión compuesta de los Sres. Segovia, Cañete y el proponente, conceder á la expresada familia una subvención de 45.000 reales, debiendo recibir en su día este Cuerpo literario un número de ejemplares de la edición cuyo valor en venta equivalga á dicha suma.

En la junta de 16 del propio mes de Febrero el Ilustrísimo Sr. D. Severo Catalina leyó y la Academia aprobó en todas sus partes el siguiente dictamen: «La comisión que durante cuatro años consecutivos ha tenido á su cargo, por benevolencia designación de la Academia, el entender en la relativa á la escuela de artes y oficios, no podía publicar como deseaba obras de tan distinguido literato y republico, se acordó en 4.º de Febrero, á propuesta del Ilmo. Sr. D. Fermín de la Puente y Apezuechea, y previo favorable informe de una comisión compuesta de los Sres. Segovia, Cañete y el proponente, conceder á la expresada familia una subvención de 45.000 reales, debiendo recibir en su día este Cuerpo literario un número de ejemplares de la edición cuyo valor en venta equivalga á dicha suma.»

En la junta de 16 del propio mes de Febrero el Ilustrísimo Sr. D. Severo Catalina leyó y la Academia aprobó en todas sus partes el siguiente dictamen: «La comisión que durante cuatro años consecutivos ha tenido á su cargo, por benevolencia designación de la Academia, el entender en la relativa á la escuela de artes y oficios, no podía publicar como deseaba obras de tan distinguido literato y republico, se acordó en 4.º de Febrero, á propuesta del Ilmo. Sr. D. Fermín de la Puente y Apezuechea, y previo favorable informe de una comisión compuesta de los Sres. Segovia, Cañete y el proponente, conceder á la expresada familia una subvención de 45.000 reales, debiendo recibir en su día este Cuerpo literario un número de ejemplares de la edición cuyo valor en venta equivalga á dicha suma.»

escultor D. José Estéban y Lozano, procedente de la última Exposición de objetos de bellas artes en Madrid.

BIBLIOTECA SELECTA DE AUTORES ESPAÑOLES.

El art. 4.º de nuestros estatutos dice lo que sigue: «También se ocupará sin descanso la Academia en preparar ediciones correctas y convenientemente ilustradas de nuestros poetas y escritores selectos de todos los siglos, empleando gran lujo tipográfico en la impresión de los monumentos literarios que por su importancia lo requieran, y haciendo de estos y de todos con igual esmero y corrección ediciones claras, limpias, manuales y baratas á fin de facilitar el que se difundan y popularicen entre todas las clases de la sociedad.»

En este precepto se fundó la proposición que copio, leída en junta de 27 de Abril: «Los que suscriben proponen á la Academia que se ocupe en hacer una edición popular, á par que elegante y manuable, de las obras selectas de nuestros clásicos, y sin perjuicio de nuestros líricos, épicos y dramáticos, de nuestros novelistas y de aquellos de nuestros místicos que son un dechado de lengua española, en el cual hay muestras bellísimas de todos los primeros, excelencias, energía y elevación de que es capaz dicha lengua.—Aureliano Fernandez-Guerra.—Manuel Cañete.—Juan Valera.»

Admitida la proposición, procedió nombrar una comisión que explicando y proponiendo los medios más adecuados para realizarlo, quedó constituida con los Sres. Marqués de Molins, Conde de Cheste y Valere.

Presentó dicha comisión en 4 de Mayo una larga lista, que más adelante podrá ampliar la Academia, de los autores y volúmenes que habrán de comprenderse en la mencionada Biblioteca, y al pie del catálogo se leían estas advertencias: «Cada obra, tomada ó colección de esta Biblioteca quedará al cuidado de un solo señor Académico, el cual escribirá una brevisima introducción dando noticia de la vida y escritos del autor ó autores. También podrá poner algunas notas cuando absolutamente lo requiera la inteligencia del texto, y procurando que sean en extremo concisas. El texto será conforme á las mejores ediciones, y para hacer variaciones de importancia se consultará á la Academia. De la buena elección y ordenamiento de cada una de las publicaciones no será responsable la Academia, sino el digno individuo de ella que se encargue de hacer la publicación, y cuyo nombre no irá en el portada, pero sí como firma al pie de la introducción ó prólogo de que ya se ha hablado.»

En otras varias sesiones, exclusiva ó casi exclusivamente consagradas á madurar un proyecto de tanto interés, se aprobó con leves modificaciones la lista presentada, así como las instrucciones referidas, á las cuales se añadieron la de que cada Académico haya de exponer y razonar necesariamente el juicio que, como habilitado y atendido la época en que escribieren, le merezcan el autor ó autores cuyas obras ordenó é ilustró para incluir en la respectiva colección; que los volúmenes se impriman por el orden en que los Académicos los presenten al efecto preparados y la Academia los apruebe, y otras referentes al tamaño, tipos y demás pormenores de ejecución. Las materias y autores que por ahora, y para emprender desde luego sus respectivas tareas, han escogido los Académicos, verificando su opción por orden de antigüedad, constan de la siguiente relación: Valle.—Trozos escogidos del P. Maestro Juan de Avila.

Breton.—Fábulas de Iriarte y Samaniego. Conde de Guendulain.—Boscan y Garcilaso. Marqués de Molins.—Poesías de Fr. Luis de León, San Juan de la Cruz y Santa Teresa.—Obras místicas, en prosa, de Santa Teresa.

Vega.—Teatro completo de D. Leandro Fernandez Montañá.

Escosura.—Teatro de Calderon.—El castellano de Cuellar, novela de Espronceda. Conde de Cheste.—La Mosquera.—Líricos menores del siglo xvii, con la traducción del Aminta por Jáuregui.

Ochoa.—La escuela de Sevilla en el siglo xviii: Forner, Bianco, Reinos, Arjona, Roldán, Lista.—Fr. Luis de León: Nombres de Cristo, Perfecta casada.

Segovia.—Sainetes de D. Ramon de la Cruz.—Sainetes de Castillo y otros.

Oliván.—Poesías de Góngora y Quevedo. Hartenbusch.—El Quijote. Puente.—Cancionero sagrado escogido.—Fr. Luis de Granada: Símbolo de la fe.

Ferré.—Extracto de la Araucana de Ercilla.—Trozos del P. Sigüenza, Malou de Chalde y otros. Fernandez-Guerra.—Moreto.—Sueños y discursos de Quevedo.

Cueto.—Poesías de Lope de Vega, y fragmentos de la Jerusalén, de la Circe y de otros poemas.—Tragedias: Raquel, Numancia, Condesa de Castilla, Mardoqueo, Peleay, Edipo, Camila.

Cañete.—Poesías de Francisco de la Torre, Céspedes, Alcazar y otros poetas menores del siglo xvii.—Obras dramáticas de Enríquez, Gil Vicente, Torres Naharro, Lope de Rueda y Juan de Timoneda.

Tamayo.—Poesías de ambos Moratines.—Comedias de Iriarte, Jovellanos, Gorostiza, Martínez de la Rosa y Duque de Rivas.

Moula.—Poema del Cid, y trozos escogidos del Conde Fernán-González, de Berceo y de Lorenzo de Segura.—Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, y trozos escogidos de otros poetas anteriores al siglo xviii.

Noedal.—Novelas ejemplares de Cervantes. Rubi.—Poesías escogidas de Martínez de la Rosa, Maury, Mora, Larra, Espronceda, Pastor Díaz, Duque de Rivas y otros.

Catalina.—Escuela de Sevilla en el siglo xvi: Herrera, Rioja, Argüeso.—El golpe en vago, novela de Villalón.

Campamora.—Poesías de Quintana, Gallego, Arriaza y Duque de Frias. Valera.—Poesías castellanas de Camoens, Sa de Miranda, Jorge de Montemayor y otros portugueses.—El Amadís.

Núñez de Arenas.—Romancero del Cid.—Teatro de Alarcón.

PREMIOS.

Certámenes extraordinarios para conmemorar la generosa abnegación con que S. M. la Reina Doña Isabel II ha cedido en beneficio del Estado gran parte de su Real Patrimonio.—De la iniciación, trámites y término de este concurso se informó circunstanciadamente al público en la solemne sesión de 30 de Mayo, cuya acta insertó íntegra la GACETA DE MADRID, y la misma acta se reimprimó por separado, ampliándose con algunos pormenores en ella omitidos. Por tanto me limito ahora á decir, en resumen, que el pensamiento de tributar, por acuerdo unánime de la Academia, tan merecido homenaje á la patriótica munificencia de S. M., nació de los Sres. Fernandez-Guerra, Cañete y Tamayo; que el premio de la medalla de oro y cuatro mil reales fué adjudicado al Sr. D. Manuel Fernandez y González, el cual, inspirado por el augusto ejemplo de la REINA, hizo también donación de la expresada suma al Tesoro nacional; que para el accésit ninguna de las composiciones presentadas obtuvo suficiente número de votos que á otras dos se concedió mención honorífica, á saber: una oda de D. Gumersindo Laverde Ruiz, y otra del Excmo. Sr. D. José Heriberto García de Quevedo; y que una comisión compuesta del

Ilmo. Sr. D. Eusebio María del Valle, el Excmo. Sr. Marqués de Molins y el Sr. D. Manuel Cañete tuvo la honra de presentar á la REINA, al Rev. al Principe de Asturias y á la Infanta Doña María Isabel ejemplares elegantemente encuadernados de las poesías premiadas, que SS. MM. y A. A. recibieron con su bondad de costumbre.

Concurso ordinario.—El primero de los asuntos para el concurso ordinario de la Academia, no histórica, el señalado ha sido una «nueva original, no histórica, de costumbres españolas contemporáneas.» Anunciado estaba desde el año de 1861 por considerarla la Academia que para libros de esta clase, si han de tener relevante mérito, se requiere mayor espacio que el ordinariamente concedido á otros de más fácil y breve desempeño, y por la misma razón elevó la cantidad del premio á veinte mil reales y á diez mil la del accésit.

Hasta el día 31 de Diciembre de 1864, término señalado para remitir los manuscritos, recibí 64 novelas, de tal volumen casi todas ellas, que ha sido forzoso emplear mucho tiempo en leerlas y censurarlas.

Una vez acabada tan prolija tarea, la Corporación, más dispuesta á la indulgencia que á la severidad, procedió en junta de 1.º de Julio, última de la temporada, á las votaciones prescrites para tales casos, y resultó no haber alcanzado ninguna de las novelas votadas mayoría absoluta para el premio ni para el accésit.

Doláse la Academia de ver así frustrados sus deseos; y en vista de que á una de las producciones juzgadas faltó un solo voto para lograr el segundo premio, y fué razonable el número de ellos que obtuvo otro, al paso que algunas obras obtuvieron los dos, se acordó que en adelante se admitieran en el concurso las novelas que, aun que apreciadas algunas, ninguna era evidente que Rixaza del alma y Alfonso superaban notablemente en mérito á las desechadas, y que esta Corporación, propensa siempre á favorecer y alentar á los que cultivan las letras, haría bien en dar alguna libertad al programa concediendo á dichas dos novelas mención honorífica. Así lo propuso Sr. Noedal, y el Secretario añadió que, atendida la mayor extensión de estas obras, comparadas con las que suelen ser objeto de concursos semejantes, convendría otorgar también á los autores agraciados una decente ayuda de costas para imprimir sus novelas respectivas, reservándose la integridad propiedad de ellas. Tomadas inmediatamente en consideración ambas proposiciones, y fijada la subvención en cinco mil reales para cada interesado, en una sola votación secreta se aprobó por unanimidad el acto la Academia su benevolencia curiosidad de saber quiénes eran los novelistas favorecidos, abriendo los pliegos sellados que debían incluir una nota de sus nombres y domicilios; pero era preciso contar ántes con su beneplácito. Al intento se publicó la gracia en la GACETA de 3 del citado mes de Julio, y por escrito la aceptaron ámbos con reconocimiento, declarando ser autores de Rixaza del alma la Srta Doña Angela Granado y haber escrito la novela titulada Alfonso el Sr. D. Fernando Fugoso. Los dos han sido invitados á esta solemnia para recibir en ella la certificación de haber merecido la precitada honorífica mención.

Exámen crítico de los más exactos orígenes de la lengua castellana y de los elementos que la prepararon y formaron, determinando en qué período tuvo su origen. Acompañará á este exámen un catálogo razonado de las voces verdaderamente castellanas, con distinción de las que se usaron en cada uno de los antiguos reinos de España desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo xii.

Tal ha sido el otro tema del certámen de este año, y la Academia siente en extremo que ninguna pluma se haya ejercitado en él, acaso porque carecen de los alientos que á otros recomiendan, y al contrario, exigen estudios y vigilias de las obras de pura imaginación pueden en cierto modo prescindir; pero siendo asunto de grande utilidad y uno de los más apropiados á nuestro instituto, ha creído conveniente la Academia reproducirle para el concurso de 1867, y para segundo tema del mismo ha designado el que sigue: «Historia de la crítica literaria en España desde Luzán hasta nuestros días, con exclusión de los autores «que aun viven.»

El autor de la memoria que se considere digna de premio será recompensado con una medalla de oro de dos onzas de peso, ocho mil rs. en metálico y quinientos ejemplares de la obra premiada, impresa por la Academia. Además de la memoria premiada hubiese otra digna también de premio por acercarse en mérito á la primera, se concederá á su autor un accésit, que consistirá en cuatro mil reales y quinientos ejemplares de la edición. Recientemente ha publicado la Academia una memoria del Sr. D. Leon Galindo y de Vera, titulada «Progreso y vicisitudes del idioma castellano en nuestros cuerpos legales, desde que se romancó el Fuero Juzgo hasta la sanción del Código penal que rigió en España, premiada por esta Corporación en el concurso de 1863.

PERSONAL.

Aumentado el de correspondientes españoles y extranjeros con uno de los primeros, el Sr. D. Manuel Milá y Fontanals, en Barcelona, y otro de los segundos, el Sr. D. Alfonso de Lamina en París, muy acañado ha sido para el de los individuos de número el último año académico, pues en él nos ha contristado la pérdida de tres amados compañeros, renombrados á cual más en la república literaria.

Fué el primero el Ilmo. Sr. D. José Joaquín de Mora, de cuyo ameno trato y utilísima colaboración nos privó su muerte acaecida en 3 de Octubre. La Academia le tributa en sufragio y en lágrimas el tributo de que le habia hecho muy digno su mérito relevante, y quedó encargado de escribir su necrología el Sr. D. Antonio Ferrer del Rio.

El segundo de los fallecidos fué el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, que pasó á mejor vida en la tarde del 11 de Abril. En el acto de acompañar el cadáver al cementerio de San Luis y San Ginés, acto dispuesto por el Gobierno de S. M., y en el cual se tributaron los honores fúnebres que por las Ordenanzas militares corresponden al Capitán General de ejército que muere en plaza con mando en jefe, fué representada la Academia por una comisión compuesta del Excmo. Sr. Marqués de Molins, que llevó una de las cintas del féretro; del Sr. D. Antonio María Segovia, y del Ilmo. Sr. D. Fermín de la Puente y Apezuechea.

En consecuencia del benemérito Académico, cuya muerte lloramos, era además Ministro de Fomento, y como tal Jefe y Presidente nato de esta y de las demás Academias, circunstancia nueva hasta ahora ocurrida y que difícilmente volverá á ocurrir, propuso el Sr. Marqués de Molins, y por unanimidad acordó la Academia costear en sufragio por el alma del difunto el monumento que en la cincuenta prescrites en el reglamento el Sr. Noedal, fundado en consideraciones que brevemente expuso, y á que dió su asentimiento la junta, propuso que en adelante sean siempre ciento las misas que se recen á expensas de la Academia por cada Académico que fallezca, cualquiera que hubiese sido su representación en ella. Esta proposición fué también aprobada por unanimidad.

Para dar otro ejemplo más de cuán grata es á la Academia la memoria de Góngora, á propuesta de los Sres. Ochoa, Fernandez-Guerra y Valera, ordenó y publicar reunidas en un tomo las poesías de aquel ilustre

literato, y se compraron á D. Manuel Óvilo y Otero, que los posea, unos apuntes autógrafos que sumariamente explican la biografía, bien que no completa, de tan célebre personaje, llena de interesantes episodios y vicisitudes. Del artículo necrológico quedó encargado el Ilustrísimo Sr. D. Manuel Cañete, y fué el primer trabajo que me veo obligado á recordar aquí fué el fallecimiento de nuestro dignísimo Director el Excmo. Sr. Duque de Rivas, ocurrido el día 22 de Junio á las seis de la tarde. El Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Tesorero de esta Corporación y hermano político del finado, ofreció escribir su necrología, y quedó en el encargo de mandar que se recen por su alma las misas prescrites anteriormente acordadas. El mismo Sr. Cueto ofreció también en nombre de su hermano un retrato del difunto Director para ser colocado como los de sus predecesores en nuestra sala de juntas. Propuso el Excmo. Sr. D. Patrio de la Escosura, y la Academia acordó asistir en cuerpo al entierro, y en nombre de todos los Académicos, que á la par se enuncian de haber sido sus amigos (á quien podrá no serlo el autor de Don Alvaro) que suscribiera el Sr. Duquesa viuda la siguiente comunicación: «Excmo. Sr.: Dolorosamente afectada esta Real Academia por el fallecimiento de su dignísimo Director el Excmo. Sr. Duque de Rivas, acompañamos muy sinceramente á V. E. y á sus ilustres hijos en su profundo sentimiento por el irreparable pérdida de un escogido y querido en tantos conceptos «ha sido y perpetuamente será gloria de su familia y de la patria. El Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto está encargado de mandar que se recen á expensas de la Academia cien misas por el alma del finado, y la Corporación entera asistirá á su entierro, en testimonio del sumo aprecio y entrañable cariño que de ella mereció por sus altas prendas y peregrino ingenio. La amistad cuanto discreta contestación que dió la Srta Duquesa, apenas cumplido el novenario, está concebida en los términos que copio: «Excmo. Sr.: Agrado profundamente las sentidas frases que V. E., á nombre de la Real Academia Española, se ha servido dirigirme, acompañándome á mí y á mi familia en nuestro inmenso dolor. Mi inolvidable marido contaba como su mayor timbre de gloria pertenecer á esa esclarecida Corporación, y pareciéndome sus demás títulos y honores de menos valer que la alta honra de dirigirla. Sea V. E. intérprete cerca de ella de la deferencia y elevado aprecio que yo y mis hijos hemos acogido á la delicada expresión de sus sentimientos. Sus nobles palabras me han servido de consuelo, si consuelo hay para penas tan honradas como la mía. Sin pompa ni aparato, con arreglo á la expresa voluntad del finado, una misa de requiem será celebrada en sufragio de su alma en la iglesia de Santo Tomás los lunes próximos, á las once de la mañana. Lo pongo en conocimiento de V. E. á fin de que la Academia pueda honrar, como desea, la memoria del que lloro para siempre, y del que en vida profesó tan acendrado afecto á ese ilustre Cuerpo, dejándole por herencia el brillo de su nombre y la fama de sus obras.»

Se acordó asistir en cuerpo y con medalla al modesto funeral indicado.

Entre tanto, subidora la Academia de que el prócer difunto, excluyendo con cristiana humildad toda pompa mundana, quiso ser conducido á la villa de Rivas y allí sepultado, habia resultado esta Corporación en 23 de Junio, á propuesta del referido Sr. Escosura, celebrar de su cuenta exequias por el alma de quien tanto la honra, y una junta pública en memoria del mismo, á semejanza de la que se hizo cuando falleció el Sr. Martínez de la Rosa; y para tomar al efecto las disposiciones convenientes, se habia nombrado una comisión compuesta del proponente y los Sres. Oliván, Ferrer, Cueto y Catalina. Su dictámen, presentado en junta de 23 del propio mes, y redactado por el Sr. Ferrer, está formulado en los siguientes artículos, todos aprobados sin discusión.

1.º Queda restablecida la práctica antigua de dedicar honras con oración fúnebre á los Directores difuntos. 2.º Se celebrará en el templo de Santo Tomás las honras del Sr. Duque de Rivas con toda pompa, é invitando á las Academias, á las diversas corporaciones del Estado, y á los amantes de las letras y de las artes. 3.º La junta pública, en que se ha de leer el elogio del ilustre finado, se celebrará el domingo siguiente á la celebración de las honras, procurando que la concurrencia sea numerosa y que sea legítima representación de todas las clases. 4.º En esta junta aparecerá vacante la silla directoral y cubierta con una gasa negra; sobre la mesa se pondrá el busto del Duque de Rivas, y en el lugar correspondiente su retrato. Después de expresar el Director inintermitente el elogio de la junta, el Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto leerá el elogio; y por quienes desigñe el Director se dará lectura de dos composiciones del finado, que pueden ser las dedicadas á La vejez y á La Catedral de Sevilla. 5.º Una comisión entenderá en la buena disposición de todo lo referente á las solemnidades religiosas y literarias. (Quedó autorizada para ello la misma comisión protempore.) Seguirán dichos artículos á un preámbulo que contenia curiosas noticias de acuerdos y prácticas de la Academia sobre funerales y otros asuntos. Aquí se omite porque se convino en leerlo, como ocasión más oportuna, á inaugurar la referida junta pública extraordinaria.

ELECCIONES.

En 4.º de Diciembre fué nombrado Académico de número el Excmo. Sr. D. Antonio de Rivas y Rosas en reemplazo del Ilmo. Sr. D. José Joaquín de Mora; el día 14 de Junio fué elegido el Sr. D. Adelardo Lopez de Ayala para la plaza que vacó por defunción del Excmo. Señor D. Antonio Alcalá Galiano, y no ha terminado todavía el plazo á cuyo fincencimiento debe proveerse la que dejó el Excmo. Sr. Duque de Rivas.

Prevengo nuestro reglamento que cuando vacue uno de los cargos académicos ántes de la primera junta ordinaria de Diciembre, designada para las elecciones referentes á ellos, se provea interinamente. En este caso se hallaba el de Director cuando en 27 de Junio le obtuvo el Excmo. Sr. D. Mariano Roa de Togoers, Marqués de Molins, el cual, ocupando la silla de la presidencia, improvisó muy conmovido el siguiente discurso, oído con general satisfacción: «Al ocupar interinamente, pero al cabo por elección nuestra, Sres. Académicos, este asiento, del que me temía muy lejos mi propia insuficiencia, y al que me helevo solo vuestra indulgente amistad, mi primer deber, á la vez que mi más vivo deseo, es el haceros presente mi gratitud. Gratitud que quiero que entendáis que no sólo se dirige al acuerdo de la Corporación, que acato profundamente, sino al individuo concreto que cada uno de vosotros me ha mostrado con su sufragio, y que yo agradezco en lo íntimo de mi corazón. «Por profundas y gratas que sean las sensaciones de mi alma, me acoñete que, lejos de borrar, reproduzco y renuevo otras ya pasadas: así es, señores, y compañeros míos que en este momento se me viene á la memoria que van á cumplirse 29 años, que me dieron en este sitio la paternal bienvenida Quintana y Marti-

ñez de la Rosa, Gallego y Arriaza, Búrjos y Lista... (Y Navarrete, dijo el Sr. Ferrer del Rio) Sr. Navarrete, el cual parece que levantando el vuelo de su erudición, y de su fama desde estos sillones hasta las fronteras de la nación, es hoy casi más conocido en el extranjero que en nuestra patria; y al señor Musso, el sapientísimo Musso, que no ha dejado de su paso por el mundo de las ciencias otro rastro que las tradiciones académicas; y á todos presidia dignamente aquel verdadero Grande de España, noble descendiente de D. Alvaro de Bazán, inolvidable Marqués de Santa Cruz, cuyo paso su vida sin humillación y sin vanidad en los patios, en las cárceles, en las Académias...»

«De toda esta generación no queda otro que mi doctor y amado maestro D. Eusebio María del Valle, que tan dignamente ha ocupado esta silla hasta pocos momentos hace, cuyo ejemplo yo me propongo seguir, y cuyo celo estoy seguro que la Academia no olvidará jamás.»

«Todos los demás han desaparecido: vosotros, señores, habéis justamente heredado de ellos los asientos en la Academia, la autoridad y la gloria de la Nación, la gratitud y el cariño en mi alma: vosotros hoy, como ellos hace mucho tiempo, habéis pronunciado: «fallo consultando, no á vuestra razón, sino á vuestro afecto, y premiado en mí, no mi merecimiento, que es ninguno, sino mi buena voluntad, que es mucha. «Ella sin embargo no bastaría á hacerme aceptar sin temor la silla que acaba de dejar vacante el Duque de Rivas... el Duque de Rivas, que es uno de esos grandes espaldas de esta época que comienza en el poema del Cid, y á la cual, sin acabarla, porque no acabará nunca, ha añadido el Duque de Rivas capítulos tales como los romances de Pavia y de Bailén.»

«El Duque de Rivas es uno de esos escritores atormentados que aparecen de tarde en tarde para presentar á la literatura del mundo los hijos de su ingenio y de su talento, que en su favor carte de naturaleza en los literatos de todas las naciones. Bien así como otros «atrás un ingenio español presentó á todas las lenguas un personaje en todo conocido, que no morirá nunca, y pudo decir: este es el hijo de mi ingenio, D. Juan Tenorio; así en nuestros días ha podido el Duque de Rivas presentar ufano al hidalgo andaluz D. Alvaro... «Para que cansarme, señores? El Duque de Rivas es uno de aquellos hombres á quienes se sucede por necesidad; pero á quienes es imposible, de todo punto imposible reemplazar.»

«Aun para heredarlo, señores, interinamente es indispensable que vosotros cedáis en mi favor aquel caudal y afectuoso respeto y de benevolencia indulgencia que el Duque tiene derecho á exigir por lo alto de sus merecimientos, por lo avanzado de sus años, por lo penoso de sus dolencias; y que yo, sin ningún derecho, necesito sin embargo mucho más por razones que están á la vista de todos.»

«Soy así, amigos y compañeros míos, solo con vuestra indulgencia y vuestra cooperación podrá hacer algo, aunque poco, para estrechar más y más los lazos de la amistad que nos unen, y para aumentar alguna tanto la gloria de nuestra Academia. «No terminaré sin proponer á la Academia se dé un voto de gracias al Sr. D. Eusebio María del Valle, que «tan largo tiempo y con tanto acierto y celo ha presidido sus tareas por las ausencias y enfermedades de sus últimos Directores. «Así lo pidió la junta por aclamación, y á esta justa muestra de estimación y afecto contestó el Sr. Valle dando expresivas gracias á la Academia y cordial parabien al nuevo Director.»

Dicha promoción produjo otro vacante, el del cargo de Censor, dignamente desempeñado por el promovido desde que en virtud de los nuevos estatutos fué creado. Propuestos para él, en la forma prevenida por el reglamento, los Excmos. Sres. Conde de Cheste y D. Eugenio de Ochoa y el Sr. D. Antonio María Segovia, fué conferido al primero, también interinamente, en 23 del propio mes de Junio.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD AURORA DE ESPAÑA.—EN CONFORMIDAD al acuerdo en la junta general de señores accionistas celebrada en 30 de Abril del año último, la Dirección y Junta de gobierno han dispuesto invertir la cantidad que resulta sobrante de las utilidades correspondientes á 1864 en la adquisición de acciones de la misma Sociedad, cuya operación llevará á efecto en pública y extrajudicial subasta en la forma que determina el pliego de condiciones que desde este día se encuentra de manifiesto en sus oficinas; señalándose al efecto para que tenga lugar el día 21 del próximo mes de Marzo, á las tres de su tarde, en el local que ocupan aquellas, calle de Relatores, números 4 y 6, piso principal. Madrid 14 de Febrero de 1865.—El Director, Presidente, L. G. Villarreal. 4463-4

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO DE BARCELONA.—El Consejo de Administración ha dispuesto que la junta general ordinaria de accionistas prevenida en el art. 49 de los estatutos se celebre el día 18 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en el local donde tiene establecidas sus oficinas, plaza de Medinaceli, número 1. Los señores accionistas que posean á lo menos 50 acciones y deseen asistir á ella deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad ántes del 10 del propio mes de Marzo, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, depositando el oportuno resguardo de depósito y la papeleta de asistencia á la junta general, en conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de la Sociedad. Si en el día señalado no pudiese celebrarse la junta por falta de suficiente número de accionistas, tendrá lugar el día 25 del propio mes de Marzo, á las doce de la mañana, cualquiera que sea el número de los concurrentes, conforme á lo prescrito en el art. 21 de los estatutos. Barcelona 14 de Febrero de 1865.—Por la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona, su Secretario general, Luis María de Camino. 4463-2

NUOVO COMPENDIO DE MEDICINA PARA USO de los Médicos prácticos. Esta importante obra, indispensable al Médico práctico, se repartirá en tres entregas, una cada mes, á contar desde 1.º de Febrero de 1865. Precio de las dos primeras: 11 rs. cada una en Madrid y 12 en provincias, franco de porte; la última 14 reales en Madrid y 14 en provincias, franco de porte. Se halla de venta en la librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Principe D. Alfonso, núm. 8, en la misma se halla de venta La Agenda médica para 1865.

SANTOS DEL DIA.

San Gabino, mártir; San Alvaro de Córdoba, y San Conrado, confesores.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Febrero de 1866.

Table with 5 columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA EN GRADOS (Reaumur, Centígrados), Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Rows include 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p, 11m, and daily maximum/minimum temperatures and evaporation data.

DISPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 18 de Febrero á las nueve de la mañana.

Table with 7 columns: LOCALIDAD, Altura barométrica en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección y fuerza del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, etc.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Badajoz, Búrjos, Cáceres, Leon, Logroño, Lugo, Palencia, Oviedo, Zamora, Santander, San Sebastian, Toledo, Victoria y Zaira.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 15 de Febrero de 1866 á las ocho de la mañana.

Table with 4 columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros al mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Lists cities like S. Petersburg, Stokholm, Vienna, etc.

Aldaidia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrio, el importe de los consumos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 7.402 arrobas de trigo.

4.233 idem de harina. 42.339 idem de carbón. 407 sacos, que hacen 44.849 libras de peso. 333 sacos, que hacen 8.440 libras de peso. 85 codos de degollados ayer, que hacen 19.919 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 5, á 5,375 escudos arroba, y de 0,235 á 0,290 escudos libra. Idem de cerdo, de 0,290 á 0,306 escudos arroba. Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,800 á 0,800 escudos libra. Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,236 escudos arroba. Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,450 escudos libra. Idem fresco, á 0,350 escudos libra. Idem en canal, de 6,300 á 6,300 escudos arroba. Idem en canal, de 0,490 á 0,500 escudos arroba. Jamon, de 42,000 á 43,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 6,600 á 6,900 escudos arroba, y de 0,236 á 0,290 escudos libra. Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,148 á 0,160 escudos cuartillo. Pan de dos libras, de 0,148 á 0,142 escudos. Paños de lana, de 4,400 á 6,600 escudos arroba, y de 0,494 á 0,284 escudos libra. Judías, de 2,600 á 3,400 escudos arroba, y de 0,148 á 0,160 escudos libra. Carbon, de 0,730 á 0,800 escudos arroba, y de 0,236 á 0,290 escudos libra. Patatas, de 0,090 á 0,730 escudos arroba, y de 0,030 á 0,042 escudos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,200 á 2,450 escudos fanega. Trigo vendido, de 4,700 á 4,738 fanegas. Precio medio, de 4,309 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 18 de Febrero de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

BOLSAS EXTRANJERAS.